

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00400 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sería del caso resolver la solicitud de suspensión del proceso desde el 19/08/2022 (pdf 07 cp.) solicitada por el apoderado judicial de la demandante, sino fuera porque el término convencionalmente pactado ya se encuentra fenecido, razón por la cual se insta nuevamente para que ambas partes se pronuncien al respecto conforme el auto del 05/08/2022 (pdf 06 cp.).

La demandada ZANDRA AVELLA FONSECA actúe por conducto de su apoderado judicial con base en el poder otorgado para este proceso (pág. 65 pdf 01 cp.) con base en el artículo 73 del Código General del Proceso.

Se requiere a ambos extremos del litigio para que en lo sucesivo actúen desde los canales digitales informados en el expediente. En todo caso, los profesionales en derecho actúen desde las direcciones electrónicas que tengan inscritas en el Registro Nacional de Abogados con base en los artículos 103 y 122 *ibidem*, 3° de la Ley 2213 de 2022, 16 y 17 de la Ley 527 de 1999 y 18 del Acuerdo PCJSA21-11840 de 2021.

En ese sentido, el apoderado judicial de la demandante deberá manifestar lo que corresponda desde su canal digital profesional, así como el apoderado judicial de la pasiva hacer lo mismo desde su canal digital profesional.

En cualquier caso, deberán informar acerca del cumplimiento del acuerdo informado al despacho previamente a efectos de determinar si el proceso continúa suspendido por un tiempo determinado.

El despacho se abstiene de resolver sobre la actuación allegada por la abogada SAIRA C. SOLANO MANCERA (pdf 10 cp.) porque no es parte ni apoderada dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae28063e15314a42c355abadf17bfd5e6bb5ba9a43cf546f37717b9f75886135**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>